

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.905

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ibáñez Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de enero último una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Peña de Santullán, términos de Santullán y Olañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al E. con el ferrocarril minero de Castro Alén.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje que forma el camino vecinal de la casa molino de la Hiriniega en su dirección O. al punto de unión de dicha dirección con la línea del ferrocarril minero de Castro-Alén y se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 200 la 2.ª; de ésta al S. 300 la 3.ª; de ésta al E. 200 metros la 4.ª, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de febrero de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

213-444

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Guerra

Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los tenedores de créditos comprendidos en la ley de Conversión, o sean los que procedan de devengos efectuados en en la penúltima campaña de la isla de Cuba en el llamado Corte de cuentas que comprende los meses de mayo de 1877 a fin de junio de 1878, que no estén prescritos con arreglo al artículo 14 de la ley de Presupuesto de Cuba de 1890 a 1891, que para no incurrir en la caducidad de que trata el artículo 23 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, deben promover nueva reclamación por cada crédito en el papel de la clase correspondiente, con arreglo a la vigente ley del Timbre, antes del 4 de julio de 1916, fecha en que expiran los cinco años que concede la citada ley de Contabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1913.—El Coronel-Jefe, *Gonzalo Velasco*.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

ELECCIONES

de Diputados provinciales en el distrito de Reinosa-Cabuérniga

HABILITACIÓN DE NOTARIOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos comunica que, a solicitud de don Dámaso P. Arnal, don Victoriano J. Argüeso, don Antonio Argüeso, don José Revuelta y don Sebastián Revuelta, ha habilitado a los Notarios de los términos de Torrelavega, Los Corrales, Santander y Molledo, don Mariano Muñiz, don Angel García, don Ramón López Peláez, don Juan Arregui y don Ignacio Alonso, para que intervengan en autos e incidencias electorales con motivo de la elección de Diputados provinciales en el distrito de Reinosa-Cabuérniga, que deberá celebrarse el día nueve del actual mes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de marzo de 1907, se inserta la presente habilitación para conocimiento de las autoridades y electores en general, a los fines señalados en la ley.

Santander 6 de marzo de 1913.—El Presidente, *Ramón Polanco*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno en el mes de la fecha a los señores que en la misma se relacionan.

DIA	NÚMERO DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	CLASE DE LA LICENCIA
1.º	93	Laredo.....	Aurelio Bárcena.....	De caza
3	94	Udías.....	Gabriel Sebrango.....	Idem
»	95	Luena.....	Juan José Corral.....	Idem
»	96	Penagos.....	Luis Ibáñez.....	Idem
»	97	Solares.....	Rafael Riaño.....	De uso de armas
»	98	Idem.....	Jesús Usin.....	Idem
5	99	Castro Urdiales.....	Antonio Domínguez.....	De caza
»	100	Santander.....	Francisco Rodríguez.....	De uso de armas
6	101	Castro Urdiales.....	Pedro Vildósola.....	De caza
7	102	Colindres.....	Alfonso Quintana.....	Idem
»	103	Carriazo.....	Félix Fernández.....	Idem
»	104	Somo.....	Benito Fernández.....	Idem
»	105	Camargo.....	Gregorio de la Rosa.....	Idem
»	106	Idem.....	Joaquín de la Rosa.....	Idem
»	107	Espina.....	Faustino Cano.....	De uso de armas
»	108	Mataporquera.....	Juan Chapeyras.....	De caza
»	109	Idem.....	Carlos Gros.....	Idem
»	110	Idem.....	Benjamín Schneider.....	Idem
»	111	Idem.....	León Guiraud.....	Idem
»	112	Hoz.....	Manuel Peña.....	De uso de armas
»	113	Guriezo.....	León Llama.....	De caza
8	114	Torres.....	Manuel Franco.....	Idem
»	115	Riocorbo.....	Eugenio Terán.....	Idem
»	116	Idem.....	El mismo.....	De uso de armas
»	117	Santiago.....	Fernando Pereira.....	Idem
»	118	Las Caldas.....	Alejo Zornoza.....	De caza
»	119	Idem.....	El mismo.....	De uso de armas
11	120	Astillero.....	Eduardo Torre.....	Idem
»	121	Bustablado.....	Lucas Maza.....	Idem
»	122	Rasines.....	Ramón Calvo.....	De caza
13	123	Solares.....	Zenón Fernández.....	Idem
14	124	Puente Pumar.....	Joaquín Pérez.....	De uso de armas
»	125	Bóo.....	Venancio Bezanilla.....	Idem
15	126	Rasines.....	Serafín Gil.....	De caza
»	127	Solares.....	José Pérez.....	De uso de armas
18	128	Torrelavega.....	Manuel de la Riva.....	De caza
»	129	Anero.....	Antonio Trueba.....	Idem
»	130	Laredo.....	Enrique Fuentecilla.....	De uso de armas
19	131	Baró.....	Pedro Quintanilla.....	Idem
20	132	Mioño.....	Emilio Hurtado.....	De caza
»	133	Ramales.....	Antonio García.....	Idem
21	134	Polanco.....	Francisco Pereda.....	De uso de armas
22	135	Santander.....	Eusebio Arpide.....	Idem
23	136	Torrelavega.....	Alfonso Artalaza.....	Idem
24	137	Villacarriedo.....	Fulgencio Sañudo.....	Idem
»	138	Astillero.....	Evaristo Mozó.....	Idem
25	139	Santibáñez.....	Serafín Otero.....	De caza
»	140	San Pantaleón.....	Serafín Ruiz.....	Idem
»	141	Penagos.....	Antonio Agudo.....	De uso de armas
»	142	Comillas.....	Cipriano Noriega.....	Idem
»	143	Luena.....	Tomás Quintanal.....	Idem
26	144	Santander.....	Humberto Fernández.....	Idem
28	145	Hazas de Soba.....	Manuel Alonso, peón caminero.....	De uso de armas gratuita
»	146	Camargo.....	Sebastián Portilla.....	De uso de armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos.
Santander 28 de febrero de 1913.—El Gobernador, *Alberío Larrondo*.

SUMINISTROS

El administrador del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 25 del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de abril de 1913, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de marzo de 1913.—José Martín.

223-594

Elecciones de Compromisarios

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Ricardo Salmón.

- » José María Oviedo Torre.
- » Adolfo Hoyos Fernández.
- » Venancio Gutiérrez.
- » Joaquín Ibáñez Fernández.
- » Pedro Fernández González.
- » Eugenio Arroyo Fuente.
- » Froilán Gómez Pacheco.
- » Angel Ortiz Sáinz Pardo.

Mayores contribuyentes

Don Francisco López López.

- » Juan Martín Castro.
- » Manuel Sáinz Pardo.
- » Adolfo Sáinz Pardo.
- » Emilio Antrán Ruiz.
- » Cipriano Presa Oruña.
- » Ignacio Ruiz Samperio.
- » Aníbal Varillas Moral.
- » Bernardino Sierra Gómez.
- » Julián Martínez Alonso.
- » José Manuel Ortiz Díaz.
- » Miguel Fernández Vargas.
- » Félix Martín Castro.
- » Evelio Bravo González.
- » Fermín Rivero Garrido.
- » Francisco López Fernández.
- » Aniceto Pérez Corral.
- » Gregorio Pérez Angulo.
- » Francisco Alacano Pérez.
- » Manuel Ruiz Ibáñez.
- » Francisco Verdía.
- » Miguel Ruiz Revuelta.
- » Deogracias López López.

Don Emilio Sáinz Pardo.

- » Santos Martínez Conde.
- » Enrique Campuzano.
- » Feliciano Pérez Sáinz Pardo.
- » Simón Bustillo Gutiérrez.
- » Darío Alonso Solórzano.
- » Severino Fernández.
- » Manuel Pellón González.
- » Cianca Peñalva.
- » Eladio Sáinz Pardo.
- » Lino Albéniz Egaña.
- » Francisco Bustillo.
- » Santiago Fuentes Ochoa.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Puente Viesgo 25 de enero de 1913.—El Alcalde, Ricardo Salmón—El Secretario, A. Pérez Corral.

218-522

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Gregorio Varona Celis.

- » Felipe Gómez Pozo.
- » Eustaquio Seco García.
- » Víctor González González.
- » Julián Rodríguez Bravo.
- » Isidro Bravo Gutiérrez.
- » Segundo Rodríguez Rodríguez.
- » Calixto Cuevas Ibáñez.
- » José García García.
- » Anastasio Calderón Bravo.

Mayores contribuyentes

Don Rafael Rodríguez Fernández.

- » Vicente Prieto Fernández.
- » Adolfo González Gómez.
- » Ciriaco Rodríguez Rodríguez.
- » Baldomero Fernández Navamuel.
- » Clemente Garmendia Rodríguez.
- » Antonio Laguna Villoslada.
- » Gregorio Hoyos Calderón.
- » Valentín Garmendia Rodríguez.
- » Lino Moreno García.
- » Francisco Rodríguez Rodríguez.
- » Pascual Martín Brihuega.
- » Constantino Tejada Camino.
- » José Gómez Díaz.
- » Pablo González Gómez.
- » Félix Rodríguez García.
- » Antonio Hoyos Varona.
- » Fermín Hoyos Calderón.
- » Serafín Rodríguez Rodríguez.
- » Buenaventura Fuente Díaz.
- » Gregorio Calderón Bravo.
- » Anselmo Hoyos González.
- » Agustín Morante Seco.
- » Vicente Gómez Rodríguez.
- » Marcos Blanco Fernández.
- » Valentin Rodríguez Gómez.

Don Francisco Argüeso González.

- » Melitón García Rodríguez.
- » Victoriano García Rodríguez.
- » Félix López Blanco.
- » José Peña Palacios.
- » Marcos Terán Gómez.
- » Simón Mier Rodríguez.
- » Jose Gómez Revilla.
- » Jerónimo Bravo Tejada.
- » Manuel Alvarez Estébanez.
- » Zacarías Vallejo Millán.
- » Liborio Fernández Pérez.
- » Arsenio Sáiz López.
- » Agustín Garmendia Rodríguez.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Valdeolea 10 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Varona*.
—El Secretario, *V. Prieto*. 210-403

—=—

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don José Barquín Cobo.

- » Francisco Fernández Sáinz.
- » Francisco Gómez Fernández.
- » Cesáreo Cobo Sañudo.
- » Manuel Barros Elguera.
- » Fernando Ruiz de la Prada Carredano.
- » Manuel Abascal Ruiz.
- » Patricio Abascal Fernández.
- » Vicente Diego Quintana.
- » Vicente Crespo Diego.

Mayores contribuyentes

Don Prudencio Fernández Abascal.

- » Vidal Fernández Abascal.
- » José Sáinz Fernández.
- » Felipe Crespo Abascal.
- » Alvaro Fernández de Rueda.
- » Francisco España Fernández.
- » Manuel Mantecón Revuelta.
- » Enrique Sáinz P. Cobo.
- » Florencio Larrínaga Uriarte.
- » Dámaso Sáinz Fernández.
- » Celestino Sáinz M. Sañudo.
- » Salvador Diego Sáinz.
- » Pedro Abascal González.
- » Manuel Barca Solana.
- » Manuel Sáenz Fernández.
- » Juan de Dios Sáinz Fernández.
- » Eugenio Fernández Gutiérrez.
- » Juan Abascal Manteca.
- » Gabriel Diego Herrero.
- » Salvador Sáinz Ruiloba.
- » Lucas Sáinz Pando.
- » Jerónimo Sáinz Barquín.
- » Manuel Fernández Maza.
- » Manuel Carral Fernández.
- » Narciso Abascal Sáinz.

Don Francisco Diego Manteca.

- » Narciso Sáinz y Sáinz.
- » Manuel Fernández Gutiérrez.
- » Manuel Sáinz Diego.
- » Manuel Sañudo Sáinz.
- » Francisco Crespo Crespo.
- » Ramón Crespo González.
- » Remigio García Sáinz Trueba.
- » Angel Fernández Maza.
- » José Abascal Manteca.
- » Manuel Sáinz Gutiérrez.
- » Antonio Diego Sáinz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Selaya a 20 de febrero de 1913.—El Alcalde, *José Barquín*.—El Secretario, *Alvaro Fernández de Rueda*. 218-521

—=—

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Celestino Gutiérrez Sánchez.

- » Bernardo González Fernández.
- » José B. Martínez Sánchez.
- » Matías Ruiz González.
- » José Gutiérrez García.
- » José Noval Pérez.
- » Serafín Martínez Díaz.
- » Venancio Díaz Gutiérrez.
- » Manuel González Sánchez.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Díaz Carranceja.

- » Agapito García y García.
- » Remigio García Rubín.
- » Juan Suárez Fernández.
- » Severino Díaz Dosal.
- » Aniceto García Molleda.
- » Esmerado González y González.
- » Manuel Mier y Mier.
- » Ciriaco González Gutiérrez.
- » Manuel Díaz Fernández.
- » Valentín Rubín García.
- » Ismael Vega Martínez.
- » Victoriano Linares García.
- » Manuel Torre Fernández.
- » Fernando González Fernández.
- » Rufino Torre Fernández.
- » Rafael Sánchez Allende.
- » José Rubín Gutiérrez.
- » Manuel Rubín Fernández.
- » Benito Pérez Corral.
- » Adriano Martínez y Martínez.
- » Manuel Gómez Pando.
- » Bartolomé Herrero Crespo.
- » Cipriano Porrero García.
- » Juan Fernández Escandón.
- » Avelino Gutiérrez y Gutiérrez.
- » Francisco Díaz Gutiérrez.
- » Francisco Escandón Clemente.

Don José Sánchez González.
 » Remigio García Gutiérrez.
 » Prudencio Díaz Sánchez.
 » Manuel García Sánchez.
 » Pablo Sánchez Molleda.
 » Juan González Dosal.
 » Juan Vega Sánchez.
 » Eugenio Martínez Dosal.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Herrerías 7 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez Sánchez*.—El Secretario, *Adriano Martínez*.
 210-400

—=—

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Juan Corral Díez.
 » Lorenzo Gómez Díez.
 » Donato Cabeza Rodríguez.
 » Jacobo Gómez García.
 » Macario Horga Sebrango.
 » Florencio Gutiérrez González.
 » Gregorio Gómez Losada.
 » Lorenzo Gutiérrez Vada.

Mayores contribuyentes

Don Mariano Gutiérrez Bedoya.
 » Blas Bedoya Sánchez.
 » Mateo Bueno Peña.
 » Gregorio Bedoya Campollo.
 » Guillermo Cuevas Linares.
 » Benito Casares Pando.
 » Blas Campollo Campollo.
 » Cayo Campollo Díez.
 » Valentín Casares Señas.
 » Tomás García Corral.
 » Diego Cuesta Soberón.
 » Antonio Fernández del Río.
 » Tomás Fernández González.
 » Benito García Corral.
 » Buenaventura García Señas.
 » Vicente Gómez Posada.
 » Mariano Gómez Fernández.
 » Martín González Díez.
 » Félix González Alonso.
 » Casimiro Gutiérrez Gutiérrez.
 » Francisco Gutiérrez Rojo.
 » Marcos Hoyo García.
 » Francisco Losa Villanueva.
 » Francisco Pando Revilla.
 » Eleuterio Prado Pariente.
 » Félix Sánchez González.
 » Primo Sánchez González.
 » Blas Señas Rodríguez.
 » Juan Señas Gutiérrez.
 » Francisco Salceda Martínez.
 » Andrés Villa Viaña.
 » Carlos Seña Gómez.
 » Esteban Díez Bedoya.

Don Miguel Torre Lerín.
 » José Señas Campollo.
 » Blas Señas Campollo.
 » Félix González Sánchez.
 » Hilarión Torre.
 » Francisco Velarde Alonso.
 » Julián Soberón Ponal.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Vega de Liébana a 30 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Juan Corral*.—El Secretario, *Cayo Campollo*.

218-524

—=—

AYUNTAMIENTO DE RIVAMONTÁN AL MAR

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Marcelino de la Tijera y Portilla.
 » José Vélez Vega.
 » Carlos Cagigal Torre.
 » Jenaro Sáinz Cruz.
 » Félix Fernández Urueña.
 » Fermín Ruiz Ortiz.
 » Agustín Fernández Lama.
 » Eloy Presmanes Matanza.

Mayores contribuyentes

Don José Presmanes Solana.
 » Carlos Chardou Llama.
 » José Gajano Galdámez.
 » Adolfo Torriente Lastra.
 » Manuel Portilla Tijera.
 » Marcelino Setién Torriente.
 » José María Carre Torriente.
 » Nicolás Viadero Haza.
 » Nicolás Martínez Haya.
 » Eduardo Colmero Viesca.
 » Marcelino Pérez Gómez.
 » Casimiro Horna Jorganes.
 » Ramón Gómez Marañón.
 » Luis Lastra Pérez.
 » Benigno Alvear Herrero.
 » Juan Manuel Campo Herrero.
 » Joaquín Roza Heredia.
 » Marcial Díez Lastra.
 » Octavio Cagigal Campo.
 » José Gutiérrez Cabarga.
 » Epifanio Sota Vega.
 » Juan José Corral Lastra.
 » Francisco Herrería Corral.
 » Ceferino Soto Castanedo.
 » José Maza Riva.
 » Juan Cobo Marañón.
 » Manuel Fernández Alvear.
 » Domingo Alonso Hoz.
 » Valentín Lavín Arco.
 » Antonio Fernández Hoya.
 » José María Fernández Gómez.
 » Faustino Fernández Viadero.
 » Martín Trueba Alvo.
 » José María Agüero Castanedo.

Don Eloy Fernández Viadero.

» Cesáreo Abascal Sisniega.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Rivamontán al Mar 1.º de enero de 1913.—El Alcalde, *Marcelino de la Tijera*—El Secretario, *Antonio Asón*.

216-490

Ayuntamiento de Molledo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1911.

SESION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1911.—Preside el señor Collantes y se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Secretario el día veintiseis de septiembre último don Manuel Mata y Revilla; presente el nuevo funcionario, dirigió un cariñoso saludo a los señores Concejales y por su conducto al vecindario de Molledo.

El señor presidente le da la bienvenida, prometiéndole en su nombre y en el de los demás compañeros el apoyo que solicita para mejor cumplir las obligaciones enejas a su cargo.

Se acuerda satisfacer una cuenta de catorce pesetas a don Dámaso Revilla por un viaje a la capital y se levantó la sesión.

DIA 8.—Preside el señor Collantes y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar cuenta al presidente de la Junta municipal del Censo electoral de los señores Concejales a quienes corresponda cesar en la próxima renovación bienal y de los que les corresponda continuar en sus cargos.

Asimismo acuerda satisfacer a don Luis Bustamante la suma de cien pesetas, depósito hecho por dicho señor en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en nombre del Ayuntamiento.

Quedar enterada que en el día de mañana se celebrarán las subastas de aprovechamiento de maderas de los montes del Ayuntamiento.

DIA 15.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Por unanimidad acuerda la Corporación quedar enterada del resultado de las subastas de madera de los montes del Ayuntamiento.

DIA 22.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta Administrativa de Silió poniendo en conocimiento de la Corporación el nombramiento de Depositario en dicha Junta y acuerda quedar enterada.

Acuerda por unanimidad autorizar al señor Presidente para que haga el completo pago del contingente provincial y formule reclamación de agravio contra dicho repartimiento, pues resulta gravado este Ayuntamiento comparados con otros de su clase.

DIA 29.—Preside el señor Collantes y se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación provincial concediendo a los Ayuntamientos que verifiquen el ingreso total del contingente provincial condonación del 20 por 100 y acuerda la Corporación quedar enterada.

Asimismo acuerda por unanimidad anunciar la subasta de 40 hayas en el monte «Canales» y la de caza de los montes del Municipio.

Aprobar y que satisfaga con cargo al capítulo corres-

pondiente la cuenta de doce pesetas, importe de impresos para las elecciones a la revista «El Secretariado», de Madrid.

Dar las órdenes oportunas al dueño del prado donde se celebra el mercado mensual de ganados para que proceda a cerrarlo convenientemente por haberse suspendido por el señor Gobernador civil de la provincia interin desaparezca la epidemia o enfermedad contagiosa «glosopeda», vulgarmente «Grippe».

Satisfacer al Secretario los honorarios devengados por su sueldo hasta la fecha.

DIA 5 de NOVIEMBRE.—Preside el señor Collantes. Por unanimidad se aprueba el acta de la anterior.

El señor Presidente ruega a la Corporación le conceda unos días de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, lo que hace constar por medio de certificación facultativa; la Corporación por unanimidad acuerda conceder dicha licencia y que le sustituya el primer Teniente-alcalde don Luis Bustamante, dando traslado de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Luego, y a propuesta del Concejal don Dámaso Rasilla, la Corporación por unanimidad acuerda.

Que una vez que termine el período electoral se comunique al Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Silió facilite certificación del acuerdo tomado por dicha Junta para el nombramiento de Depositario de sus fondos.

Que se comunique al señor Director gerente de la fábrica «Hilatura de Pórtolín» se abstenga de verter líquidos que contengan materias nocivas en el río Besaya, por los perjuicios que ocasiona a la propagación de las diferentes especies de peces que abundan en dicho río, a los ganados que abrevan en las mismas aguas, al lavado de las ropas y, por último, a la salud pública, por ser varias las fuentes que se surten de aquel caudal.

Que por el agente encargado se proceda sin demora a la cobranza del impuesto sobre los perros correspondiente al corriente año.

Finalmente, que por la Secretaría se facilite una liquidación demostrativa de la situación económica del Municipio.

DIA 12.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

DIA 15.—*Extraordinaria*.—Se acuerda por unanimidad en Junta de Asociados adoptar como medio de cubrir el cupo de consumos y recargos correspondientes en el próximo año de 1912 la administración a cargo del Ayuntamiento.

DIA 19.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad comunicar al señor Coronel del 4.º depósito de caballos sementales el deseo del Ayuntamiento de tener, como en años anteriores, parada de sementales del Estado en el próximo de 1912.

Quedó enterada de la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, de 29 de septiembre último, desestimando el recurso de este Ayuntamiento en liquidación del 20 por 100 de Propios, acordando se ingrese en Tesorería de Hacienda 830,25 pesetas.

Acuerda aprobar el presupuesto ordinario y los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1913 y que se expongan al público por término reglamentario.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

Aprobar y que se satisfaga a don Nicolás Alebitto la cuenta de dos pesetas diez céntimos por arreglo de los escaños de la Corporación.

Que pase a la Comisión de Obras la petición del maestro de Molledo relativo a la casa-habitación.

Admitir por lo que del Ayuntamiento dependa, como fiadores, los propuestos por el rematante de subastas de maderas del monte Canales, dando cuenta a la Jefatura de Montes.

El señor González pide, y se hace constar su protesta en el acta, del acuerdo tomado por esta Corporación y Junta de asociados el día 15 del corriente por haber adoptado como medio de cubrir el cupo de consumos en el año de 1912 la administración a cargo del Ayuntamiento.

DIA 26.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

El señor Villegas propone, y se acuerda por unanimidad, que se haga inmediatamente cargo del archivo el Secretario de la Corporación don Manuel Mata.

Don Dámaso Rasilla propone, y por unanimidad se acuerda, se realicen todos los créditos a favor del Municipio.

Por último, acuerda que se abonen ocho pesetas a don Daniel Díaz importante de un tomo para la sección de nacimientos del Juzgado municipal y catorce pesetas a don Manuel Mata por un viaje a la capital a presentar documentos en las oficinas del Estado.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación acuerda por unanimidad satisfacer 78,90. ptas a don José Palazuelos Puente, párroco de San Martín de Quevedo, importe del funeral de segunda clase del soldado que fué del regimiento de San Fernando natural de dicho pueblo Manuel Lavid García, muerto en acción de guerra en la campaña de Melilla, y que se obra una suscripción a favor del padre del finado, José Lavid, todo a propuesta del Concejal señor Villegas.

También se acuerda a propuesta de dicho señor Concejal que en el más breve plazo se pague a todos los acreedores al presupuesto municipal.

A propuesta del señor Bustamante se nombra una Comisión compuesta de los señores Presidente, Santa María, Villegas y González Ortiz, para que se presenten ante el señor Delegado de Hacienda por si se digna admitir su autorizada opinión en lo relativo a la Administración del impuesto de consumos y resolver ciertas dudas relacionadas con el particular.

Por último acuerda la Corporación conceder un mes de licencia al Concejal señor Bustamante para atender a sus asuntos particulares.

DIA 10.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Se pone a votación el pliego de condiciones para la Administración del impuesto de consumos en el próximo año de 1912, y es aprobado por el voto de calidad de la Presidencia.

El señor Rasilla (don Dámaso) propone y se aprueba por unanimidad: Que se proceda a la formación de las cuentas de 1909 a 1910 que se obligue al pago a todos los deudores del Municipio, que se pase nueva orden al farmacéutico para que presente la cuenta del importe de las recetas de los años vencidos y faltos de pago, que se haga cumplir la Ley de prestaciones, que se haga a cada pueblo de los que componen este Ayuntamiento una liquidación por fin de año corriente, protestar que por la Alcaldía no se hagan ejecutar los acuerdos de la Corporación y que se le carguen en cuenta al pueblo de Helguera cantidades que no consideren justas.

DIA 17.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Acuerda la Corporación socorrer con cinco pesetas a cada uno de los pobres ancianos Pedro Cayón y Ramona Peña.

DIA 24.—Preside el señor Collantes y se aprueba el acta de la anterior.

Visto el informe de la Comisión de Obras acuerda requerir al vecino de San Martín de Quevedo Eduardo Sáiz para que proceda a la corta de dos chopos puestos por el mismo en la vía pública, causando perjuicios que se deben evitar.

El Concejal don Antonio Fernández propone y se acuerda por unanimidad gestionar lo necesario para que por la Compañía del Norte se proceda al cierre en los extremos laterales de la vía en los kilómetros 454 y 456, que se hallan en pésimas condiciones.

Acuerda asimismo satisfacer doscientas pesetas a don Manuel Mata, Secretario de la Corporación, por sus trabajos de formación de listas de rústica y urbana con el voto en contra del Concejal señor Rasilla.

Igualmente acuerda por unanimidad prestar su aprobación al presupuesto de los caminos vecinales de Helguera y San Martín de Quevedo a la carretera de Valladolid a Santander.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el presupuesto ordinario para 1912, aprobado los ingresos en la suma de 33. 549,62 pesetas y en otra suma igual a los gastos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de veintiseis del corriente.

Molledo veintiocho de enero de mil novecientos trece.—El Alcalde, *José Mazón*.—El Secretario, *Manuel Mata*.
216-493

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Díaz, y cuyas demás señas se ignoran, procesado en sumario sobre estafa, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional. A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la autoridad procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dicho individuo se ausentó del pueblo de la Encina de Cayón el día 5 de enero último, de casa de don Bernardino Obregón, donde se hallaba sirviendo.

Es de unos 16 a 18 años, de estatura más bien alto que bajo, pelo y ojos castaños, tiene una cicatriz en uno de los dedos de la mano, viste blusa azul a cuadros, boina azul y pantalón claro con rayas negras.

Dado en Villacarriedo a 27 de febrero de 1913.—El Juez, *Juan Marín*.—P. S. M., *Licdo. Fidel Riancho*.
221-566

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Félix González Alonso, vecino que fué de Vada, de quien no constan en el sumario ninguna de sus señas personales, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por atentado a un agente de la autoridad, estando comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Njuiciamiento criminal, cuya comparecencia verificará en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del expresado Félix González Alonso, conduciéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Potes a 26 de febrero de 1913.—*Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.*—P. M. de S. S., *Francisco M.^a de la Peña.* 222-592

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciocho del corriente, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el remate en pública subasta de los géneros embargados en el establecimiento de don Mamerto Oveja Ruiz, y que se detallan en las diligencias obrantes en la Secretaría de don Jesús Escobio Franco—Santa Lucía, 1, 1.º—referentes a la cuenta jurada contra el mismo por el procurador don Emilio López Bisbal.

El importe por que salen a subasta es el de mil ciento noventa pesetas veinte céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el que quiera tomar parte en la subasta deberá depositar el diez por ciento del importe dicho.

Santander primero de marzo de mil novecientos trece.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

Manuel López Abad, hijo de José y Petronila, natural de Santander, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse a ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander 4 de marzo de 1913.—*Quirino Gutiérrez.* 223-595

Santiago Barnons Arias, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Comillas, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado para ingresar en servicio activo de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, teniente de navío de la Armada, don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez.

Santander 3 de marzo de 1913.—*Quirino Gutiérrez.* 223-596

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 8 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el primero del actual de los títulos del empréstito municipal llevado a cabo en el año de 1909.

Al efecto, los interesados presentarán, desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas acompañadas de los cupones indicados.

Santander 3 de marzo de 1913. 223-597

Ayuntamiento de Piélagos

El proyecto de reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y ejercicio corriente se halla expuesto

al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Piélagos 25 de febrero de 1913.—El Alcalde, *José Muela.* 222-581

Agencia Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en comunicación de 4 de los corrientes, me dice lo que copio:

«Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante el período de recaudación voluntaria, y los recibos de arbitrios sobre solares sin edificar y los de arbitrio por inquilinato, que por impagados ha devuelto la Sección de Arbitrios a esta Alcaldía de mi cargo, ateniéndome a lo prescrito en el artículo 50 de la Instrucción, declaro incurso en el primer grado de apremio a los contribuyentes morosos que figuran en las adjuntas relaciones.

Santander 4 de marzo de 1913.—*Emilio de Arri.*—Está rubricado y sellado.

Lo que para debido conocimiento de los interesados hago público por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 5 de marzo de 1913.—El agente ejecutivo, *Fermín Busillo.* 223-600

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD MINERA CABARGA-SAN MIGUEL

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 de los corrientes en el domicilio social, Boulevard de Pereda, número 27, para tratar los siguientes asuntos:

Operaciones de la Sociedad, cuentas y balance del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre.

Distribución de productos.

Arriendo y subarriendo de minas.

Para poder asistir a la junta deberán los señores accionistas depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o resguardos de tenerlas depositadas, recibiendo en cambio la cédula de asistencia.

Santander 5 de marzo de 1913.—*El Administrador-Gerente.*

SOCIEDAD ANÓNIMA "MINAS DE SOLÍA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de citar a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 del corriente, a las seis de la tarde, en las oficinas del Presidente de la Sociedad, don Angel F. Pérez, Paseo de Pereda, número 36, con arreglo a la siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1912.

2.º Elección de tres Consejeros.

3.º Nombramiento de Comisión revisora de cuentas para el año 1913.

Los accionistas que posean diez o más acciones tienen derecho a la asistencia y pueden proveerse de las cédulas de entrada en las oficinas de la Gerencia, Méndez-Núñez, número 9, 4.º

Santander a 7 de marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, *Angel F. Pérez.*